



13/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **6 de junio de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. **Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018.

2. **Aprobación de la relación de personas aspirantes al puesto de Responsable de la OAC.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Convocatoria para la constitución mediante concurso-oposición de una relación de aspirantes al desempeño, con carácter temporal, del puesto de trabajo de responsable de la Oficina de Atención Ciudadana, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 de la citada convocatoria, la relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a la Junta de Gobierno Local junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación.

En su consecuencia, esta Junta de Gobierno Local aprueba la siguiente relación definitiva de aspirantes:

Nombre y apellidos	Baremo	Primera prueba	Segunda prueba	Total
URRIZA HUALDE GARAZI	1,88	23,7	28	53,58
ALBENIZ MARTINEZ LIZARRONDO MARIA CELIA	1,35	24,3	20	45,65
EZCURDIA LOPEZ AINTZANE	0	19,4	25	44,4
LABIANO DEL RIO ESTIBALIZ	0	15,4	27	42,4

Según indica la cláusula 9.2 de la convocatoria *‘en el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes haya superado todas las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratada por la Administración convocante, el Ayuntamiento podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado el ejercicio teórico de la oposición’.*

Por tanto, la relación de personas por orden de puntuación total obtenida que habiendo superado al menos la primera prueba quedan en lista para su contratación es la siguiente:

Nombre y apellidos	Baremo	Primera prueba	Segunda prueba	Total
URRIZA HUALDE GARAZI	1,88	23,7	28	53,58

ALBENIZ MARTINEZ LIZARRONDO MARIA CELIA	1,35	24,3	20	45,65
EZCURDIA LOPEZ AINTZANE	0	19,4	25	44,4
LABIANO DEL RIO ESTIBALIZ	0	15,4	27	42,4
GARCIA ONECA VANESA	0,46	21,8	11	33,26
GARCIA OTAMENDI IMANOL	5,9	17,4	NP	23,3
ALUSTIZA ELORZA MAITENA	0	16,7	5	21,7

3. **Modificación presupuestaria para el empleo social protegido.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2018 (modificación nº 24/2018), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 24/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio 2018 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-2412-143	Retribuciones Básicas Personal Promoción Empleo Gobierno de Navarra	8.000,00 €

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-23116-463	Mancomunidad Servicio Social de Base. Empleo Social Protegido	8.000,00 €

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

4. **Licencias de actividad y de obras**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICACOB/2018/1.

Visto expediente promovido por xxxxxxxx, para el ejercicio de la actividad de taller de corte y embutición en local sito en el núm. 2 de calle Ermitapea-Ermitapea kalea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 04/06/2018, en el Informe de Gestión Ambiental de Navarra de fecha 15/05/2018 y en el informe de fecha 20/04/2018 de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyas copias, se adjuntan a este acuerdo.



2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 1.574,37 euros.”

- - - - -

“Expte. nº: LICACOB/2018/6.

Visto expediente promovido por xxxxxxxxxxxx, para el ejercicio de la actividad de local para eventos sito en el núm. 3 de Parque Zelaia-Zelaia Parkea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta

Se acuerda:

1º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento de local, sito en el número 3 de Parque Zelaia-Zelaia Parkea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- La presente concesión de licencia deberá adecuarse necesaria y obligatoriamente a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia de actividad que se está tramitando, conforme el Artículo 28 de la O.F. 448/2014 por lo que la ejecución de las obras será bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y a los efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4.1.d) referente a la constitución de la fianza, el promotor deberá contratar para la realización de las obras a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs del Gobierno de Navarra.

Los trabajos se ajustarán a lo solicitado, siendo objeto de nueva licencia cualquier otra obra complementaria.

Todos los agentes intervinientes en la obra deberán poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás legislación.

Con el fin de proteger el descanso de los vecinos, los trabajos se ejecutarán exclusivamente en horario diurno. Del mismo modo, las emisiones de polvo estarán controladas y se adoptarán las medidas oportunas para impedir su expansión.

3º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.285,06 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

4º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 228,51 euros.”

5. Licencia de obras.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2018/39.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, en representación de ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L., por el que solicita licencia de obra para colocación de cortavientos en terraza con destino a asador-restaurante, sito en el núm. 4 de Travesía Lerín-Lerín Zeharkalea (ASADOR RESTAURANTE ZELAIA), y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Requerir al titular para que a la finalización de las obras presente certificación económica con el coste definitivo de las obras completamente ejecutadas, para proceder a la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la liquidación de tasa por la tramitación de las licencias."

6. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOVIA/2018/23.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, en representación de GUTIERREZ ATANES DANIEL Y ZEOLI ALBERTO FERNANDO, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, ligada a la actividad de bar frente al número 2 de Calle Sakanpea-Sakanpea Kalea,

Se acuerda:

Denegar la licencia interesada, ya que todavía no han terminado las obras de acondicionamiento de local con destino a bar y por tanto, la actividad no está en funcionamiento, según consta en el informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta."

- - - - -

"Expte. nº: LICOVIA/2018/25.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, en representación de ALBAÑILERIA PABLO GARCIA HIJOS, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y protección peatonal para días 26/04/2018 y 02/05/2018, frente al número 2 de calle Sakanpea-Sakanpea kalea (acondicionamiento de local con destino a Bar),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de



iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/31.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, en representación de AISLAMIENTOS IRATI, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor para los días 29 y 30 de mayo de 2018, frente al número 2 de calle Sakanpea-Sakanpea kalea (recogida escombros acondicionamiento de local con destino a bar),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/32.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para colocación de castillo hinchable y realización de juegos infantiles, en Parque Zelaia-Zelaia Parkea, trasera de calle Mendikale núm. 12, para día 18 de mayo de 2018,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

7. Aprobación contratación para las obras en el campo de fútbol.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de contratar los trabajos y los suministros para las obras de adecuación del campo de fútbol.

Vistas las características técnicas que tienen que reunir las obras y suministros necesarios para ello.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de adecuación del campo de fútbol, así como el Pliego de Cláusulas del contrato.

2º.- Remitir la convocatoria para participar en el proceso selectivo a 5 empresas de las capacitadas para llevar a cabo dichas obras.

3º.- La adjudicación del contrato no podrá realizarse hasta que exista crédito disponible para ello.”

8. Solicitud de subvención por gastos del monolito de Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria de subvenciones en materia de Memoria histórica y los gastos que este Ayuntamiento ha tenido como consecuencia de la reconstrucción del monolito conmemorativo de la fuga de Ezkaba del día 22 de mayo de 1938.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra subvención para los gastos de la reconstrucción del monolito conmemorativo de la fuga de Ezkaba del día 22 de mayo de 1938.

El importe de los gastos realizados para dicha reconstrucción y la inauguración que corresponden a este Ayuntamiento y el importe de la subvención solicitada es el de 2.072,85 €.”

9. Liquidación de gastos de la carrera del Charco.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2018, justificantes de gastos e ingresos producidos por la celebración de la actividad de la XXXII Carrera Popular Trofeo Ayuntamiento de Ansoáin 2018, mencionados en la cláusula 11ª del convenio de colaboración suscrito al efecto.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la S.R.C. PEÑA EL CHARCO la subvención pendiente, conforme al convenio firmado el 11 de abril de 2018 para la organización de la XXXII Carrera Popular Trofeo Ayuntamiento de Ansoáin 2018, cantidad que asciende a 240,00 euros, y que se financiará con cargo a la partida 1-23112-4920014 del presupuesto vigente.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Sociedad Recreativa Cultural y a la Intervención Municipal.”

10. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000027, de fecha 6 de junio de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 21 y el 30 de mayo de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **18.572,59 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

11. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA